



MUNICIPALIDAD DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 081

San Juan de Lurigancho 04 ABR 2012

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

### VISTOS:

El Informe N° 032-2012-S-GDICNI/GP/MDSJL, de fecha 05.MAR.2012, de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y C.N.I.; el Informe N° 058-2012-GP/MDSJL, de fecha 14.MAR.2012, de la Gerencia de Planificación; y el Informe N° 130-2012-GAJ-MDSJL, de fecha 02.ABR.2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 058-2012-GP/MDSJL, la Gerencia de Planificación remite el proyecto de directiva denominado "Directiva para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos Contenidos en el (TUPA) de La Municipalidad Distrital De San Juan de Lurigancho", elaborado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional el cual figura adjunto al Informe N° 032-2012-S-GDICNI/GP/MDSJL, señalando que el proyecto de directiva tiene como finalidad instituir un instrumento normativo y de gestión, que regule el ejercicio de las acciones de fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos contenidos en el TUPA de la entidad.

Que, mediante Informe N° 130-2012-GAJ/MDSJL, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de revisar el proyecto de directiva denominado "Directiva para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos Contenidos en el (TUPA) de La Municipalidad Distrital De San Juan de Lurigancho" señala que cumple con las regulaciones legales vigentes.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 39° párrafo tercero de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, así como lo señalado en el numeral 6 – COMPETENCIAS, del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado mediante Ordenanza N° 107 y sus modificatorias.



**MUNICIPALIDAD DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 005-2012-MDSJL, denominado "Directiva para la Fiscalización Posterior Aleatoria de Los Procedimientos Administrativos Contenidos en el (TUPA) De La Municipalidad Distrital De San Juan de Lurigancho", y que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Cooperación Nacional e Internacional, la difusión de la presente Directiva y a la Secretaria de Imagen Institucional su publicación en el Portal Web de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR** a todas las Unidades Orgánicas que realizan procedimientos contenidos en el (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho sujetos a aprobación automática o evaluación previa, efectivizar el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

